

Acuerdo N° 738/2020

Visto el Informe N° 00025-GPRC/2020, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la publicación para comentarios del “Proyecto de Guía del Programa de Clemencia en Telecomunicaciones”.
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la Resolución de Consejo Directivo aprobada y su anexo sean publicados en el Diario Oficial El Peruano, una vez que haya finalizado definitivamente el período de aislamiento social obligatorio dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y su modificatoria.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Resolución de Consejo Directivo aprobada y su anexo, conjuntamente con el Proyecto Normativo antes señalado, así como su Exposición de Motivos y el Informe Sustentatorio N° 00025-GPRC/2020; sean publicados en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).
- Establecer un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, para que los interesados remitan sus comentarios respecto del “Proyecto de Guía del Programa de Clemencia en Telecomunicaciones”.
- Encargar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

